



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de diciembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Paola Andrea Espinal Acevedo
Demandado	Jorge Eliecer Rincón Marín
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00215 00
Procedencia	Reparto

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda se dio en tiempo, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y la excepción propuesta por la parte demandada, para que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otra parte, se le reconoce personería para actuar a la profesional del derecho Myriam Stephanie Ramos Quiñones, con tarjeta profesional 24650 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af98ab80b46604c472e82be272bde8ab157b2782dc1efce5680cf1ae05b9857
0**

Documento generado en 10/12/2020 11:13:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>